



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE BROMATÓLOGOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

A los ..... (.....) días del mes de ..... del año **dos mil veinticinco (2025)**, entre **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-.....-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **“CAMPUS NORTE UNC”**, y por la otra la **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE BROMATÓLOGOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**; representada en este acto por su Presidente **Lic. Martín Fernando CAGGIA**, DNI 23.543.295 con domicilio en Calle 11 DE SEPTIEMBRE 195- Barrio ACUÑA, de la Ciudad de RIO TERCERO, CP: 5850, en conjunto denominadas **“LAS PARTES”**, resuelven celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETIVOS.** La firma del convenio persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre **“LAS PARTES”**, con el fin de vincular las instituciones en el área de la oferta académica, uniendo esfuerzos en pos de la educación mediante instancias formación en temas referidos a Bromatología y Medio Ambiente, en el marco de las actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores.

**SEGUNDA:** Las diferentes actividades académicas o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados **“Proyectos Conjuntos”**. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el Cuerpo Docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere. Serán suscritos en nombre de **“CAMPUS NORTE UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial y en nombre de **“LA ASOCIACIÓN”** por su Presidente o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE “CAMPUS NORTE UNC”**. A los fines del cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado que antecede, **“CAMPUS NORTE UNC”** se compromete a brindar la

infraestructura para las capacitaciones transferidas desde la **“LA ASOCIACIÓN”** con sus correspondientes certificaciones de los cursos, trayectos o diplomaturas con su sello adecuando los contenidos al modelo Campus Norte y llevando los correspondientes registros académicos.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”.** En función los objetivos planteados, pondrá a disposición de **“CAMPUS NORTE UNC”** trayectos formativos que entre **“LAS PARTES”** se acuerden, dentro del ámbito de Campus Norte y que en conjunto certificarán el cumplimiento de estas trayectorias educativas. Esta iniciativa tiene como principal propósito fortalecer la formación de los estudiantes, facilitando su acercamiento al ámbito laboral y a la formación de nivel superior, a través de actividades que les permitan adquirir conocimientos y habilidades relevantes para su desempeño laboral. De esta manera, se enriquece la experiencia educativa de las personas, al brindarles herramientas y recursos útiles para desenvolverse ante los actuales y futuros desafíos del mundo del trabajo.

**QUINTA: RESPONSABLES CONVENIO.** A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como responsables de la ejecución del Convenio Específico a la Directora Académica de Campus Norte, **Lic. Esp. Carolina MORENO** por **“CAMPUS NORTE UNC”** y **Lic. Martín Fernando CAGGIA**, por **“LA ASOCIACIÓN”**. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá una vigencia por un período igual a **un (1) año**. Durante el plazo de vigencia se mantendrán las obligaciones y beneficios detallados en las cláusulas que anteceden y se renovará automáticamente de común acuerdo con el criterio de ambas partes, previo informe favorable por parte de las/os responsables del Convenios con sesenta (60) días antes del vencimiento del período, salvo expresa voluntad de cese de convenio por alguna de las partes involucradas, siendo este hecho previamente notificado/documentado con una anterioridad de sesenta (60) días.

**SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN.** Las partes se comprometen a intercambiar información periódicamente **cada 6 (seis) meses** sobre los avances de la implementación del convenio, a los fines de medir sus resultados.

**OCTAVA:** Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula sexta, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectiva **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**.

**NOVENA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, **“LAS PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.



Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

**DÉCIMA: “LAS PARTES”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio Específico, comprometiéndose a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, a cuyo fin, fijan los respectivos domicilios legales en los denunciados precedentemente.

**DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan “ab initio”.

.....  
.....

En prueba de conformidad sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente documento.

Lic. Martín Fernando CAGGIA  
Presidente Asociación  
Red de Bromatólogos Municipales de Cba

Ing. Juan Marcelo CONRERO  
Prorector de Desarrollo Territorial  
Universidad Nacional de Córdoba

## ANEXO I

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE BROMATÓLOGOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

## PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### Objetivos:

1. Desarrollar actividades conjuntas de capacitación en bromatología y medio ambiente para la reconversión laboral y los desafíos del nuevo mundo del trabajo.
2. Colaborar en el desarrollo de actividades de vinculación y divulgación sobre aquellos temas sensibles a la sociedad en su conjunto tendientes que brinden habilidades para el nuevo mundo laboral.
3. Identificar el alcance del rol del inspector municipal como Autoridad de Control y Fiscalización en Ambiente y Bromatología.
4. Comprender los principios éticos que guían la relación entre un inspector y un ciudadano comerciante.
5. Interpretar y aplicar las normativas nacionales agroalimentarias.
6. Fomentar el cuidado ambiental en el procesado de alimentos.
7. Comprender el impacto significativo de la calidad de la producción de agroalimentos en el medio ambiente y la salud pública.

### Cronograma de Actividades:

Actividad	2025	2026
Actividades de Capacitación	Abr - Dic	Feb - Mar
Actividades de vinculación y divulgación	Abr -Dic	Feb - Mar

## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE BROMATÓLOGOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

#### PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

<b>I. A aportar por “LA ASOCIACIÓN”:</b> No realizará aportes económicos.	<b>\$ 0</b>
<b>II. A aportar por la “CAMPUS NORTE UNC”:</b> No realizará aportes económicos	<b>\$ 0</b>
<b>III. Total (I+II)</b>	<b>\$ 0</b>

### ANEXO III

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE BROMATÓLOGOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### PERSONAL PARTICIPANTE

Por "CAMPUS NORTE UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Carolina MORENO	Directora Académica de Campus Norte UNC	

Por "LA ASOCIACIÓN"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Martin Fernando CAGGIA	Presidente de la Asociación Red de Bromatólogos Municipales de la Pcia. Cba.	



## ANEXO IV

### Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 00...-20....

**Título del trayecto formativo:** .....

De una parte, **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, con domicilio legal en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante “**CAMPUS NORTE UNC**”, y por la otra la **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE BROMATÓLOGOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”; representada en este acto por su Presidente **Lic. Martín Fernando CAGGIA**, DNI 23.543.295 con domicilio en Calle 11 DE SEPTIEMBRE 195- Barrio ACUÑA, de la Ciudad de RIO TERCERO, CP: 5850, en conjunto denominadas “**Las PARTES**”, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

#### EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Asociación Civil Red de Bromatólogos Municipales de la Provincia de Córdoba, aprobado por RR-.....-.....-E-UNC-REC, del .../.../..... (EX-.....-.....- -UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Asociación Civil Red de Bromatólogos Municipales de la Provincia de Córdoba, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N° .....-20.....**

#### PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de .....  
.....-

#### SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada curso, modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada “**ANEXO**” a **Acta Proyecto Conjunto N° .....-20.....** y que forman parte de la presente.



**TERCERA: Cronogramas**

La Dirección Académica de “**CAMPUS NORTE UNC**” y los responsables de “**LA ASOCIACIÓN**” acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de ambas instituciones. El trayecto deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

**CUARTA: Aspectos Financieros**

El presente acuerdo no generará costos extras o adicionales para ninguna de “**LAS PARTES**”. La inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente, deberá ser acordado entre “**LAS PARTES**”.

.....  
.....

*En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de .....del año dos mil ....., recibiendo cada parte su ejemplar.*



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Propuesta - CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE  
CAMPUS NORTE UNC Y RED BROMATOLOGOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.